

**PLIEGO DE CALUSULAS ESPECIALES  
(P.C.E.)**

# ÍNDICE

Artículo 1. - OBJETO .....	4
Artículo 2. - ALCANCE DE LAS TAREAS .....	4
Artículo 3. - PRESUPUESTO OFICIAL .....	6
Artículo 4. - PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS .....	6
Artículo 5. - SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	6
Artículo 6. - REDETERMINACION DE PRECIOS .....	6
Artículo 7. - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. ....	7
Artículo 8. - ANTICIPO FINANCIERO .....	7
Artículo 9. - LUGAR, FECHA Y HORA DE LICITACION.....	7
Artículo 10. - PLAZOS .....	7
Artículo 11. - ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION Y CONSULTA.....	7
Artículo 12. - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.....	8
Artículo 13. - PROPUESTA TÉCNICA.....	10
Artículo 14. - VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	10
Artículo 15. - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS A CONTRATAR .....	10
Artículo 16. - ALTERNATIVAS .....	11
Artículo 17. - EVALUACION DE OFERTAS.....	11
Artículo 18. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ....	13
Artículo 19. - ELEMENTOS QUE NO RECIBEN PAGO DIRECTO .....	13
Artículo 20. - NORMAS DE APLICACIÓN .....	13
Artículo 21. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ....	13
Artículo 22. - TITULARIDAD DE GARANTIAS.....	14
Artículo 23. - REPRESENTANTE TECNICO .....	14
Artículo 24. - RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA. ....	14
Artículo 25. - EQUIPO PROFESIONAL EXIGIDO .....	14
Artículo 26. - RELACIONES DE LA OBRA CON OTRAS REPARTICIONES Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS .....	15
Artículo 27. - PROYECTO EJECUTIVO .....	15
Artículo 28. - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS.....	16
Artículo 29. - PROGRAMACIÓN DE OBRA.....	16
Artículo 30. - GESTION DE TIERRAS .....	16
Artículo 31. - REPLANTEO DE LAS OBRAS .....	17

Artículo 32. - ACOPIO DE MATERIALES. ....	17
Artículo 33. - FUNCIONES DE LA INSPECCION .....	17
Artículo 34. - DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA. ....	18
Artículo 35. - COMODIDADES Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCION .....	19
Artículo 36. - CARTELES DE OBRA .....	19
Artículo 37. - GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROTOCOLO.....	19
Artículo 38. - MEDIDAS Y PRECAUCIONES.....	19
Artículo 39. - PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE – PRECAUCIONES Y SEGUROS.....	21
Artículo 40. - INSTALACIONES PARA EL PERSONAL OBRERO Y DEPÓSITO DE OBRA. 22	
Artículo 41. - SALARIOS MINIMOS .....	22
Artículo 42. - MEDICION Y PAGO .....	22
Artículo 43. - RETENCIONES SOBRE CERTIFICADOS DE OBRA – FONDO DE REPARO 23	
Artículo 44. - DIVERGENCIAS .....	23
Artículo 45. - MULTAS.....	23
Artículo 46. - SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.....	25
Artículo 47. - RECEPCION PROVISIONAL .....	25
Artículo 48. - PLANOS Y DOCUMENTACIÓN .....	26
Artículo 49. - PLAZO DE GARANTIA .....	27
Artículo 50. - RECEPCION DEFINITIVA.....	28
Artículo 51. - DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO Y DE LA GARANTIA CONTRACTUAL 28	
CARTA DE PRESENTACIÓN .....	29
FORMULACION DE LA PROPUESTA.....	30
PLANILLA DESCRIPTIVA DE EQUIPOS.....	31
OBRAS EN GENERAL DE LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS .....	32
OBRAS IDEM A LA PRESENTE LICITACION DE LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS.....	33

**Artículo 1. - OBJETO**

La presente Licitación tiene por objeto contratar el **Proyecto Ejecutivo** y la **Ejecución** de la Obra: "*Red Cloacal para los barrios 1º de Mayo, 5to Centenario y 9 de Julio – Ciudad de San Luis – Dpto. J. M. de Pueyrredón – Provincia de San Luis*".-

**Artículo 2. - ALCANCE DE LAS TAREAS**

La contratación incluye la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la Construcción de la red cloacal para los barrios 1º de Mayo, Quinto Centenario y 9 de Julio, de acuerdo con las trazas indicadas en los PLANOS que forman parte de la presente documentación y que conforman un total de:

**Excavación de Zanjas**

6963	ml	Excavación de zanja en vereda c/ profundidad menor de 1,4m
1934	ml	Excavación de zanja en vereda c/ profundidad menor de 1,7m
3080	ml	Excavación de zanja en calle c/ profundidad menor de 2m
1277	ml	Excavación de zanja en calle c/ profundidad mayor de 2m
1533	ml	Excavación de zanja a campo abierto c/ profundidad menor de 2m
581	ml	Excavación de zanja a campo abierto c/ profundidad mayor de 2m

**Colocación de Cañería**

11944	ml	Cañería Ø160 mm J.E.
2516	ml	Cañería Ø200 mm
250	ml	Cañería Ø250 mm
658	ml	Cañería Ø315 mm

**Tapado y Compactado de zanjas**

13510	ml	Tap. c/ profundidad hasta 2 m
1858	ml	Tap. c/ profundidad más de 2 m

**Bocas de acceso**

122	Un	Boca de Registro c/ Profundidad menor a 2 m
15	Un	Boca de Registro c/ Profundidad mayor a 2 m
21	Un	Cámara de Ventilación

**Conexiones Domiciliarias**

596	Un	Conexión Domiciliaria en vereda
225	Un	Conexión Domiciliaria en calzada

**Otros**

5	Un	Conexión a Boca de Registro Existente
0,72	Ha	Limpieza de Traza / Desmonte

Cabe aclarar que las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para la presupuestar de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos

para cada ítem será conforme a las condiciones técnicas especificadas en el capítulo denominado P.E.T. del presente Pliego.

Además tendrá a cargo el contratista la gestión de tierras, vale decir, la tramitación de los permisos de paso y perfeccionamiento de los mismos a través de las servidumbres de paso y de ducto correspondientes, en los terrenos que atraviese la traza de la presente obra y que sean de propiedad privada.

La contratación de la **CONSTRUCCIÓN** incluye todos los MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS y MANO DE OBRA necesarios para llevar a cabo los trabajos enumerados, **CON EXCEPCIÓN** de los **MATERIALES** detallados a continuación que serán provistos por la Municipalidad de San Luis:

Cañería de PVC J.E en diámetros 160mm	Tendido de Red
Cañería de PVC J.E en diámetros 200mm	
Cañería de PVC J.E en diámetros 250mm	
Cañería de PVC J.E en diámetros 315mm	
Cañería de PVC diámetro 110mm	Acometidas Domiciliaria
Codo 45° de PVC diámetro 110mm	
Ramal a 45° PVC DN 160mm x 110 J.E.	
Ramal a 45° PVC DN 200mm x 110 J.E.	
Tapas ciega de PVC - DN 110	
Marco y Tapa Hierro Fundido	Bocas de Registro
Hierro diámetros varios	
Hormigón elaborado H-17 y H-21	
Hormigón elaborado	Reposición de pavimento sobre calzada
Concreto Asfáltico	

CONFORME A LAS PAUTAS GENERALES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, PUDIENDO LA ADMINISTRACIÓN CONSIDERAR QUE LA PROPUESTA NO ES VÁLIDA SI EL MISMO NO RESULTA SATISFACTORIO.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra previsible" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su Propuesta han tomado previo conocimiento del terreno donde se emplaza la obra y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de los trabajos, por lo que su oferta incluirá invariablemente todas las tareas a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

El oferente deberá cotizar los ítems que conforman este pliego y todo trabajo necesario que se requiera (extracción de árboles, demolición de construcciones existentes, cegado de pozos, reparaciones de pavimentos y veredas, etc.) para lo cual deberá conocer perfectamente el terreno en el que se construirá la obra.

### **Artículo 3. - PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la Obra que se licita asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.886.546).

### **Artículo 4. - PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

Se fija un plazo máximo para la ejecución total de las obras, hasta la fecha de la recepción provisional de las mismas, de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de la homologación del contrato.

### **Artículo 5. - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se establece para esta licitación el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO.

Los Oferentes tomarán en su consideración para calcular sus ofertas este sistema de medición y certificación para todos los rubros integrantes del proyecto. Ello implica que la oferta deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipos e insumos necesarios para cumplir con el objeto de la licitación.

De esta manera EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra completa por el precio global que haya establecido en su propuesta y de acuerdo a su fin.

Por lo tanto, el monto del contrato no variará, cualquiera sea la diferencia que pueda arrojar con los cálculos de la propuesta. Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra".

Las cifras de los cálculos como los precios unitarios y los importes parciales de cada partida que haya consignado EL OFERENTE al formular su oferta, no tendrán otro objeto que el de permitir efectuar las certificaciones parciales de la obra de acuerdo a lo que se establece en el ítem correspondiente.

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo o material que sin tener partida expresa, sea necesario ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida con arreglo a la documentación contractual y de acuerdo con su fin.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

### **Artículo 6. - REDETERMINACION DE PRECIOS**

No se reconocerán redeterminaciones en los precios.

**Artículo 7. - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La capacidad de contratación para la presente licitación deberá ser no menor a 1 vez el presupuesto oficial.

**Artículo 8. - ANTICIPO FINANCIERO**

No se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero.

**Artículo 9. - LUGAR, FECHA Y HORA DE LICITACION**

El acto administrativo de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora indicado en el aviso de licitación. Las propuestas se recibirán en el lugar indicado en el aviso de licitación, hasta una hora antes de la hora y fecha fijadas en la publicación.

**Artículo 10. - PLAZOS**

*Plazo para la adquisición de pliegos:* hasta cinco días antes de la fecha de apertura.

El *plazo para realizar consultas* es de hasta 5 días antes de la fecha de apertura. Las mismas se recibirán por escrito en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones, San Martín N° 590.

*Plazo para presentación de ofertas:* hasta una hora antes de la hora y fecha definidas para la apertura en el llamado.

El *plazo de mantenimiento de la oferta* es de 60 días a partir de la fecha de apertura.

*De firma de contrato:* dentro de los TREINTA (30) días a partir de la notificación de la Adjudicación.

*El Plazo de obra* se computará a partir de la homologación del contrato, labrándose el acta correspondiente.

*De garantía:* Se fija en un (1) año a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones (Art. 64° de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004).

**Artículo 11. - ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION Y CONSULTA**

Los Pliegos podrán ser adquiridos hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de licitación en la sede de la Administración o en el lugar indicado en los avisos de licitación, en horario de 8 a 14 horas.

Toda consulta deberá ser formulada por escrito y solo serán, admitidas las que se reciban hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Las consultas serán contestadas mediante circulares hasta los 2 (dos) días anteriores a la fecha de apertura. En la contestación se incluirá el texto de la consulta sin identificar a la firma o grupo de firmas que la haya formulado. En forma análoga se procederá con las notificaciones de oficio que realice la Administración, con el objeto de complementar, aclarar, modificar, revisar, agregar o suprimir distintos aspectos de los Documentos de la Licitación. Toda circular será considerada como incorporada a los Pliegos.

Quienes se presentan a la licitación deberán concurrir a la sede de la Administración, hasta los dos (2) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en horario de atención al público, para retirar las circulares si las hubiere.

Para constancia del proponente, se entregará un certificado por las comunicaciones entregadas ó la inexistencia de las mismas.

La remisión de oficio de circulares aclaratorias ó modificaciones será dispuesta cuando la Administración lo considere conveniente.

Todas las comunicaciones complementarias a la documentación licitatoria, si las hubiere, tendrán un orden de prioridad inverso a su orden cronológico.

## **Artículo 12. - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA**

La presentación se efectuará en un todo de acuerdo a lo exigido en el PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES y las que se detallan en el presente PLIEGO.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente ENCARPETADA, FOLIADA Y ORDENADA, según listado que en este mismo artículo se consigna.

Toda la documentación que se presente deberá respetar las dimensiones establecidas en las normas IRAM. Salvo originales fuera de norma, las memorias, informes, etc., deberá ejecutarse en tamaño A4, y planos y documentación gráfica en tamaño máximo A1.

Los Oferentes deberán presentar un sobre exterior cerrado, con la individualización de la Licitación y la fecha y hora de apertura. En el mismo se hallarán por duplicado los documentos que a continuación se detallan:

- 1) Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o fotocopia autenticada).
- 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta según cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 20 del P.C.G. (*De efectuarse por fianza bancaria o póliza de seguro de caución, será a la orden del Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis, Secretario de Hacienda y Tesorero, debiendo los mismos estar debidamente certificados y legalizados*).
- 3) Carta de presentación según modelo Anexo 1.
- 4) Constitución de domicilio especial del proponente en Ciudad de San Luis.
- 5) Declaración Jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Tanto para obras en general en los últimos 10 años, como para obras de características similares. Según Planilla modelo en Anexo.  
Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.
- 6) Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.  
Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.



- 7) Nomina y certificación de equipos propios y a alquilar.
- 8) Indicación expresa de las subcontrataciones que el Oferente se propone realizar, detallando en cada caso:
  - Tipo de tarea, suministro o prestación a subcontratar y su alcance.
  - Subcontratista previsto.
  - Antecedentes técnicos y económico-financieros del subcontratista.
- 9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- 10) Designación del Personal Profesional y Técnico que será afectado a la obra con sus correspondientes antecedentes generales y específicos en esta materia, la conformidad de dicho profesional y la habilitación del Consejo/Colegio profesional respectivo.  
"Curriculum Vitae" del REPRESENTANTE TÉCNICO y habilitación del Colegio Profesional correspondiente (Ley N° 5041). Ídem del Proyectista.
- 11) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
- 12) Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas si correspondiera.
- 13) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la jurisdicción de los tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.
- 14) Certificado Fiscal para Contratar de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 del P.G.C.
- 15) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas, según lo establecido en el Artículo 13 del P.G.C.
- 16) Declaración Jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Municipio, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- 17) **PROPUESTA TECNICA** según detalle en **Artículo N°13**.
- 18) Carpeta, por duplicado, que ostentará la individualización de la Licitación y la Empresa proponente; en esta se encontrarán los siguientes documentos:
  - a) Formulación de la propuesta según modelo en Anexo
  - b) Presupuesto de la oferta detallado por ítem. El que contendrá en forma detallada los ítems que componen la obra, con mención de cómputos métricos, precios unitarios y precio total.
  - c) Análisis de precios.
  - d) Planillas complementarias para la confección de los análisis de costos de materiales, equipos y de mano de obra, confeccionadas para la ejecución de los análisis de precios (según modelos propios de los oferentes.)
  - e) Plan de trabajos. Un plan de trabajos, elaborado por el método de barras, del proyecto ejecutivo y de la totalidad de las Obras, Suministros, etc.
  - f) Curva de inversión.

La totalidad de la documentación a presentar deberá estar firmada por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO, con aclaración de firmas.

La sola presentación de la oferta implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones de la documentación licitatoria.

Las ofertas deberán presentarse ofreciendo la ejecución de la totalidad de los trabajos licitados, mediante un determinado precio.

En los precios de la oferta estarán incluidos todos los gastos para la completa terminación de la obra.

La documentación estará perfectamente encarpeta y ordenada de acuerdo a este Artículo, con índice y señaladores ó separadores por tema.

Los proponentes deberán cotizar la totalidad de las obras; no se admitirán cotizaciones parciales.

Las obras deberán ser cotizadas en pesos. No se admitirán cotizaciones totales ó parciales en moneda extranjera.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad, no serán aceptadas, y serán acumuladas sin abrir en el Expediente respectivo, con las constancias correspondientes.

No serán tomadas en consideración aquellas ofertas que modifiquen las condiciones del Concurso o que presenten enmiendas, raspaduras, correcciones entre líneas o errores.

### **Artículo 13. - PROPUESTA TÉCNICA**

Documentación técnica que las Empresas Oferentes deberán presentar, como mínimo, al momento de la apertura de la Licitación, se indica a continuación:

- PLANO DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA TÉCNICA
- PLANOS GENERALES Y DE DETALLE
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- DATOS GARANTIZADOS
- COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO
- ANÁLISIS DE PRECIOS
- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

### **Artículo 14. - VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo mínimo de sesenta (60) días. Dentro del término referido no se podrá retirar la propuesta o hacer renuncia a la misma, si así lo hicieren pierden la garantía de mantenimiento de oferta. Transcurrido el plazo mencionado sin que la Administración haya resuelto al respecto, y de no mediar comunicación por escrito en contrario por parte de los oferentes, la validez de las ofertas se prorroga automáticamente por treinta (30) días.

### **Artículo 15. - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS A CONTRATAR**

Antes de la presentación de su oferta los interesados deberán informarse de las condiciones del área en la que se realizarán los trabajos.

Consecuentemente ponderarán todos los aspectos de los trabajos y factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los mismos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal y demás servicios y prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

La obtención de todos los permisos y aprobaciones necesarias en las distintas etapas de la obra y de la operación correrán por cuenta del Contratista y deberán ser transferidos al Comitente o a quién este indique, una vez finalizado el Contrato.

Además, corresponderá al Contratista el pago de todos los gastos necesarios para obtener los permisos y aprobaciones antes mencionados, así como todo costo relacionado con el proyecto, construcción y operación, como por ejemplo el pago de los consumos de energía eléctrica, impuestos, tasas de Higiene y Seguridad, municipales, provinciales y nacionales que le correspondan, exceptuando las tasa y derechos correspondientes al Propietario.

Las obras, instalaciones y equipos deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales serán diseñados.

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin estar expresamente indicado en la documentación contractual, sea necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y operando de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, así también como la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de proyecto, de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos, manuales de operaciones y de mantenimiento preventivo de la totalidad de las obras e instalaciones, insumos utilizados y toda otra documentación o equipamiento que sea requerido por la Inspección.

Los Oferentes deberán garantizar la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan.-

## **Artículo 16. - ALTERNATIVAS**

Se aceptan propuestas técnicas alternativas, aunque la presentación de la Oferta Básica, o aquella que se ajusta estrictamente a la solicitada en el presente pliego, es de carácter obligatorio y su incumplimiento invalida cualquier presentación alternativa.

## **Artículo 17. - EVALUACION DE OFERTAS**

La presentación no crea derechos a favor de los Oferentes para su aceptación, quedando facultado el Comitente para rechazar todas y cada una de las ofertas.

A los efectos de la adjudicación de la obra licitada, el precio de las ofertas será uno de los elementos a tomarse en consideración para su adjudicación, mas no será determinante; y la Administración no quedará obligada a adjudicar la misma

basándose en la oferta de menor precio. Se hace constar que la Administración queda habilitada para realizar las gestiones necesarias para corroborar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos oficiales toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Se realizará un examen detallado sobre la correlación entre la nómina del equipo, plan de trabajo y los rendimientos consignados en el análisis de precios presentados por el proponente. En caso de hallarse falencias en dicha correlación que denote insuficiencia de equipo, la Administración procederá sin más trámite a no considerar la propuesta en la etapa de estudio previo a la adjudicación.

Para atender a la seguridad del contrato de la obra pública a celebrar y teniendo en cuenta el objeto y características de las Obras, con el fin de establecer su conveniencia técnica e incidencia en la economía global del emprendimiento, serán considerados, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Se tendrá especialmente en cuenta la experiencia y antecedentes del equipo de proyectistas y especialistas propuestos
- b) Verificación de que el Proponente no se encuentre encuadrado en ninguno de los impedimentos para ser Oferente en la presente Licitación.
- c) Evaluación de la situación económica-financiera, conforme se establece en el presente pliego.
- d) Se tendrá en cuenta la experiencia del Oferente en la construcción de obras similares y su capacidad técnica
- e) Antecedentes específicos en la materia del Representante Técnico propuesto para la ejecución de las Obras.
- f) La fundamentación, alcance, características y criterios de seguridad del proyecto a desarrollar.
- g) Los equipos, instalaciones y demás recursos humanos y materiales que se afectarán a la ejecución de las Obras.
- h) El abastecimiento de materiales.
- i) La coherencia y consistencia del plan de trabajos propuesto, de forma que se asegure el cumplimiento del plazo total de las Obras, como también de los plazos parciales.
- j) La planificación prevista para la realización de todas las Obras, y en particular los métodos constructivos, los procedimientos a ser utilizados para el diseño y fabricación de los suministros y las metodologías proyectadas para su montaje y ensayos en el Emplazamiento.
- k) La maquinaria de los subcontratistas.
- l) La eficiencia, confiabilidad y seguridad del equipamiento ofertado.
- m) Los precios unitarios cotizados para los ítems.
- n) Propuesta técnica

Se deja aclarado que los puntos enunciados serán elementos a tener en cuenta para la determinación de la oferta más conveniente, pero no son taxativos ni únicos en la decisión.

La Administración se reserva el derecho de solicitar de los Oferentes cualquier aclaración relativa a sus Ofertas o la presentación de otra documentación adicional que estime pertinente, fijando a tal efecto un plazo razonable.

La falta de cumplimiento de lo requerido o la contratación de diferencias entre lo aportado en la Oferta y lo entregado con posterioridad, podrá dar lugar al rechazo de la Propuesta, al solo arbitrio de la Administración.

En caso de hallarse falencias en la correlación y correspondencia entre rendimientos, plan de trabajos y nómina de equipos, durante el estudio de las Ofertas, la Administración podrá, a su exclusivo criterio, solicitar las aclaraciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de los fines del Contrato en todos sus aspectos.

Asimismo podrá solicitar las aclaraciones que considere convenientes en cualquier caso.

De acuerdo con el análisis que realice, la Administración podrá rechazar las Ofertas que a su solo juicio no la satisfagan.

#### **Artículo 18. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para emitir su dictamen, a partir de la fecha de la Resolución de la creación de la misma.

#### **Artículo 19. - ELEMENTOS QUE NO RECIBEN PAGO DIRECTO**

Los elementos descriptos, tales como instrumental topográfico, movilidad para el personal de la Inspección, elementos a proveer, medidas de seguridad, letreros de obra, etc., así como los elementos de laboratorio de obra, el personal auxiliar que deba aportar el CONTRATISTA, o cualquier requisito a cumplir que no figure en ningún ítem del presupuesto, no recibirán pago directo alguno y por lo tanto su costo queda incluido en el precio establecido en el Contrato.

#### **Artículo 20. - NORMAS DE APLICACIÓN**

El Contratista deberá atenerse a lo indicado por la Norma CIRSOC en lo referido a los trabajos en hormigón, a las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad Nacional, a las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Arquitectura, a la normativa del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental), supletoriamente a las Normas AWWA M45, y normatividad IRAM.

El Contratista deberá cumplir con las normas de aplicación en la Provincia referidas a Seguridad Industrial y a Protección del Medio Ambiente.

#### **Artículo 21. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida según alguna de las formas previstas en el artículo 20 del P.C.G., por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 22. - TITULARIDAD DE GARANTIAS**

Todas las garantías, fianzas, seguros, o instrumentos que los reemplacen conforme a la normativa vigente, y que surjan de las licitaciones y contratos de obra pública ajustados a los presentes pliegos, en favor de la Municipalidad, estarán a la orden del *Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis, Secretario de Hacienda y Tesorero*.

Cuando se reemplacen garantías exigidas en pliegos por los medios de sustitución previstos, tales instrumentos deberán estar debidamente certificados y legalizados, sin cuyos requisitos carecen de validez.

**Artículo 23. - REPRESENTANTE TECNICO**

El REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA será Ingeniero Civil, Hidráulico. Deberá estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente.

El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá permanecer en la obra, y en caso de eventuales ausencias quedará un representante que llene los requisitos exigidos al REPRESENTANTE TÉCNICO debiendo ser aceptado por el Comitente.

Al labrar el acta de Replanteo, el REPRESENTANTE TECNICO, deberá comunicar a la Inspección la conducción (Capataz general, Conductores de obra, Capataces principales, etc.) que lo secundarán en la Obra durante el desarrollo de los trabajos.

En caso de ausencia ó bajas de ellos deberá comunicar de inmediato sus reemplazantes. El REPRESENTANTE TÉCNICO no podrá faltar a obra más de cinco (5) días laborales al año. Durante estas ausencias quedará al frente de las obras su reemplazante. La ausencia del REPRESENTANTE TÉCNICO a Obra, exceptuados los casos previstos en este artículo, dará lugar a la aplicación de una multa igual al producto de 0,001 por monto del Contrato, por cada día ó fracción de ausencia del REPRESENTANTE TÉCNICO.

**Artículo 24. - RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA.**

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario presentará un plan de permanencia en obra del Representante Técnico.

**Artículo 25. - EQUIPO PROFESIONAL EXIGIDO**

El equipo mínimo estará compuesto por:

Representante Técnico

Director de Obra – Titulo de Ing. Civil, o Hidráulico. Deberá estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente.

Deberá presentar a la Inspección, informes mensuales referidos al avance de obra, problemas suscitados, y demás aspectos de interés.

Computista – Cantidad 1 (uno) Amplio dominio de computación, programación en Excel, Cad y Word.

## **Artículo 26. - RELACIONES DE LA OBRA CON OTRAS REPARTICIONES Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El CONTRATISTA, cuando sea necesario, gestionará ante los organismos oficiales y/o personas físicas o jurídicas privadas, la remoción de las instalaciones que imposibilitan u obstaculizan los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA, sin el consentimiento respectivo, podrá trasladar instalaciones, ya sean subterráneas o aéreas, conductos de agua, aguas servidas, gas, cables, líneas eléctricas, telefónicas, rieles, etc. Cuando tales instalaciones deban permanecer en su sitio, pero obstaculicen las obras, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos, deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de ejecutarlos, construyéndose de acuerdo a las instrucciones expresas que el Comitente impartirá por intermedio de la Inspección. El CONTRATISTA será responsable de todos los desperfectos y deterioros que causara a cualquiera de las instalaciones, debiendo entenderse directamente con el o los interesados para justipreciar y abonar los daños causados.

El Comitente no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones de los trabajos y/o previsiones que obliguen la presencia de tales impedimentos.

## **Artículo 27. - PROYECTO EJECUTIVO**

### **Alcance**

**A los 30 (treinta) días** de la homologación del Contrato, El CONTRATISTA presentará la documentación técnica del proyecto ejecutivo de ingeniería para su aprobación, de acuerdo con el cronograma establecido en los documentos del Contrato.

*El proyecto deberá estar firmado por el representante legal de la **empresa constructora (Constructor)**, el **Representante técnico de la Obra** y por el **Proyectista**, además del visado correspondiente del **Colegio de Ingenieros de la Provincia de San Luis**.*

El proyecto ejecutivo comprenderá la totalidad de los planos generales, planos de detalle, planos de instalaciones, planillas de doblada de hierro, memorias descriptivas y de cálculo (estructural, mecánico, hidráulico, etc.): metodologías o procedimientos constructivos de fabricación, de montaje y de ensayo; especificaciones, listas de materiales, y todo otro documento, de cualquier naturaleza o tipo, necesario para una perfecta ejecución de las Obras. Incluye todos los estudios y ensayos de comprobación de las calidades de los materiales y la comprobación de los diseños adoptados.

A tal efecto, si ello resulta menester, el Contratista deberá llevar a cabo todas las investigaciones, estudios, ensayos y relevamientos complementarios de todo tipo que considere pertinentes.

### **Presentación**

El Contratista tendrá especialmente en cuenta que la elaboración de la documentación del proyecto ejecutivo y los estudios complementarios deberán realizarse en la oportunidad tal, que su presentación permita que su revisión y aprobación por parte de la Inspección se efectúe en forma coordinada con el avance de los trabajos, de forma de no entorpecer o supeditar la marcha de las Obras.

Asimismo, el Contratista deberá tomar en cuenta los plazos que la consideración y estudio de la documentación que presente le insumirá a la Inspección. Por otra parte, deberá prever también posibles pedidos de aclaraciones, observaciones o devolución de la documentación, sin aprobación (por omisiones o errores), por parte de la Inspección.

A fin de optimizar el tiempo que le exija adecuar la misma, y su posterior reconsideración por parte de la Inspección, deberá efectuar su presentación con la suficiente antelación a la fecha en que, según el programa de las Obras, corresponda su ejecución.

El Contratista no tendrá derecho a reclamar prórroga de plazos, invocando los plazos que le demanden la corrección y posterior revisión por la Inspección, de documentación técnica que no haya sido satisfactoriamente presentada en su primera oportunidad.

### **Pago**

El importe correspondiente al "Proyecto ejecutivo" que presentará el Contratista, incluyendo todos los conceptos, no recibirá pago directo, considerándose que se encuentra prorrateado en los restantes ítems.-

## **Artículo 28. - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS**

El desarrollo del plan de trabajos debe ajustarse previo a la iniciación de las obras a la fecha real de inicio. Asimismo el COMITENTE podrá ordenar su modificación cuando compruebe que ha sido confeccionado a partir de errores u omisiones en el listado de ítems que integran el cómputo, presupuesto y/o plan de trabajos o de incidencias por ítem que a su solo juicio presenten distorsiones con respecto a los valores típicos, originadas ya sea en los cómputos métricos como en los precios unitarios.

## **Artículo 29. - PROGRAMACIÓN DE OBRA**

Simultáneamente con el ajuste del Plan de Trabajos, la CONTRATISTA deberá presentar un programa de organización de la obra, en concordancia con el avance del plazo, indicando relaciones y secuencias de las tareas, frentes de trabajo simultáneos, gráfica de localización de los mismos y demás datos que contribuyan con el avance ordenado de la obra y su adecuado control.

## **Artículo 30. - GESTION DE TIERRAS**

Se denomina de esta manera a la tramitación de los permisos de paso y su posterior perfeccionamiento a través de los correspondientes instrumentos legales, de las Servidumbres de Ducto y de Paso a favor de la Municipalidad de San Luis, de los tramos de cañería que se encuentren dentro de terrenos privados (según traza definitiva definida en el proyecto ejecutivo). Vale decir que el contratista tendrá a su cargo la confección de los planos de mensura y escrituras correspondientes que perfeccionen las Servidumbres mencionadas y su presentación ante la comitente será una condición necesaria para ingresar a dichos terrenos y por lo tanto para iniciar ejecución del tramo en cuestión, por lo cual el contratista deberá prever los tiempos que esta tarea le demande, programarlos dentro del plan de avance y programación de trabajos de obra, a fin de evitar demoras innecesarias.

Si por alguna circunstancia la contratista no obtuviera los permisos de ingreso para la ejecución del tramo o parte de él, y luego de acreditar y documentar adecuadamente



esta imposibilidad, podrá solicitar la intervención de la Comitente para que, a través de los mecanismos previstos en las leyes, proceda a tramitar por la vía administrativa la obtención de dichos permisos. De todas formas, aun en este caso, la contratista tendrá a su cargo los gastos de mensura y escrituración que el trámite demande.

El contratista deberá concluir dentro de los primeros 120 días del plazo de obra los trámites de perfeccionamiento de las Servidumbres de Paso y Ducto.

### **Pago**

El gastos correspondientes a "Gestión de Tierras" que deberá llevar a cabo la Contratista, incluyendo todos los conceptos, no recibirá pago directo, considerándose que se encuentra prorrateado en los restantes ítems.-

### **Artículo 31. - REPLANTEO DE LAS OBRAS**

El contratista será responsable por el replanteo correcto y fiel de las obras en relación con los puntos, líneas o niveles originales de referencia, así como también por la exactitud, sujeto a los datos anteriores, de la ubicación, niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras y por la provisión de todos los instrumentos, materiales y mano de obra necesarios en relación con este fin.

Si en cualquier momento durante la marcha de las obras, aparecieren errores en la ubicación, niveles, dimensiones o alineación de alguna parte de las obras, el Contratista lo rectificará a su propio costo ya satisfacción de la inspección.

La verificación de cualquier replanteo o de cualquier línea o nivel por la inspección no relevará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá proteger y conservar cuidadosamente todos los puntos de referencia de cotas, caballetes, estacas y demás elementos utilizados en el replanteo de las obras.

### **Artículo 32. - ACOPIO DE MATERIALES.**

No se prevé el otorgamiento o pago de acopios de materiales.

### **Artículo 33. - FUNCIONES DE LA INSPECCION**

En cada una de las etapas y procesos de la realización de la Obra, deberá el CONTRATISTA solicitar autorización mediante Nota de Pedido, con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas. De igual forma contestará la Inspección, aprobando ó rechazando lo solicitado, antes de las veinticuatro (24) horas de haber recibido el pedido.

El control ejercido por la Inspección deberá entenderse en el sentido que si bien puede dar una orden de servicio, paralizando o modificando la ejecución de un trabajo cuando este se realice mal, su silencio durante la ejecución, no le impedirá rechazarlo después, si el mismo no se ajusta a las especificaciones.

La función del Inspector consistirá, por un lado, en controlar y aprobar el Proyecto Ejecutivo, y por otro, en controlar que la ejecución de los trabajos se ajusten a dicho proyecto. La responsabilidad de los trabajos mal ejecutados recae exclusivamente sobre el CONTRATISTA.

Si a juicio de la Inspección se produjera una emergencia que afectase la seguridad de las personas, de las Obras o de las propiedades linderas, no obstante lo previsto en el punto anterior, podrá ordenar al Contratista la ejecución de todos los trabajos o actos necesarios a su juicio para suprimir o reducir el riesgo.

El Contratista cumplirá, inmediatamente y sin apelación, cualquiera de estas directivas dadas por la Inspección.

### **Aprobación previa de la Administración**

Las decisiones, certificaciones y órdenes al Contratista a que hace referencia el Contrato serán emitidas por la Inspección.

Esta necesitará, en el ejercicio de sus tareas, la aprobación previa de la Administración para otorgar prórrogas de plazo, reconocer el derecho a pagos adicionales, aprobar nuevos programas de ejecución de las Obras, y en todos aquellos aspectos que en estas Cláusulas Particulares se indican a cargo de la Administración.

### **Facultades de Emergencia de la Inspección**

Si a juicio de la Inspección se produjera una emergencia que afectase la seguridad de las personas, de las Obras o de las propiedades linderas, no obstante lo previsto en el punto anterior, podrá ordenar al Contratista la ejecución de todos los trabajos o actos necesarios a su juicio para suprimir o reducir el riesgo.

El Contratista cumplirá, inmediatamente y sin apelación, cualquiera de estas directivas dadas por la Inspección.

## **Artículo 34. - DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.**

Las comunicaciones de la Inspección a la Contratista se harán mediante Órdenes de Servicio numeradas correlativamente, de las que quedará duplicado y triplicado para la Inspección, y en las que constará la firma de quien la recibió en nombre de la Contratista. La Contratista se comunicará con la Inspección mediante Notas de Pedido, de las que entregarán para la Inspección original y duplicado, ambos con todos sus adjuntos y con la firma del Representante Técnico.

Presentación de la documentación:

Tanto las Notas de Pedido como las Ordenes de Servicio se harán en libros triplicados grandes o sobre papel tamaño A4, y si se incluyen planos se seguirán las normas IRAM en cuanto a tamaño y plegado.

Los informes de avance se presentarán por duplicado en papel, anillado, con tapas plásticas transparente la anterior y opaca la posterior. La carátula deberá ser aprobada por la Inspección y en ella figurará el nombre de la obra y el período informado. Presentará además una versión en CD o DVD en formato "pdf" o MS Word 98 o superior. En uno de los ejemplares se incluirá un sobre con los negativos de las fotos. Si se opta por fotografía digital, se incluirán aparte CD, el formato deberá ser JPG y el tamaño mínimo de 640 x 480 pix.

Tanto en las dimensiones como en el plegado de la documentación se seguirá la norma IRAM. Los planos no podrán superar la dimensión A0 y los informes de texto se harán en papel A4.

En los informes, Memorias de Cálculo y Notas de Pedido podrán usarse copias parciales o reducidas de los planos, cuando la situación lo justifique y no se afecte la legibilidad.

### **Libros**

Deberán llevarse los libros detallados en el Art.33° del Pliego establecido por Decreto 3345-MP-2004.

### **Artículo 35. - COMODIDADES Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCION**

EL CONTRATISTA, se hará cargo del costo que demanden el traslado de la Inspección, entrega de instrumental para realizar mediciones y demás gastos que se generen como consecuencia de ejecutar las tareas destinadas a ésta.

El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje acorde a la tarea a realizar. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

#### **Movilidad para la inspección.**

La Contratista dispondrá de un vehículo 4 puertas, para uso exclusivo de la inspección de obra, incluido combustible, lubricantes, mantenimiento, seguro, reparaciones y todo otro insumo para que la unidad se encuentre permanentemente en óptimas condiciones de funcionamiento, durante el periodo de obra hasta la recepción definitiva.

Los gastos que genere el cumplimiento del presente artículo, serán a exclusiva cuenta del Contratista y no recibirán pago directo alguno.

En caso de que la movilidad destinada a la inspección no pueda utilizarse por alguna cuestión, el Contratista, dentro de las 48 Horas de notificada dicha circunstancias, deberá sustituir la misma por otra de similares características.

### **Artículo 36. - CARTELES DE OBRA**

El CONTRATISTA deberá instalar en lugar que determinará la Inspección, dos (2) carteles de obra de 4,80m por 3,20m, con leyendas y demás características según modelo a indicar por la inspección de obra, previo a la fecha de emisión del primer certificado de obra. Este ítem no tiene pago directo, su costo estará incluido en el precio de la oferta.

Dichos letreros se mantendrán en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Definitiva de las Obras, en cuyo momento serán desarmados y retirados.

### **Artículo 37. - GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROTOCOLO**

Están a cargo del Contratista y por lo tanto se consideran incluidos en su oferta, todos los gastos de publicidad y protocolo que la Municipalidad demande (inicio, habilitación, inauguración)

Las exigencias mínimas son las siguientes:

Traslado del personal de protocolo, gastos de sonido y video.

Difusión por medios gráficos y orales de las actividades y beneficios de la obra, previa aprobación del Comitente.

### **Artículo 38. - MEDIDAS Y PRECAUCIONES**

#### ***Vigilancia y Alumbrado***

Se realizará el cierre de la obra en los lugares convenidos con la Inspección a los fines de preservar el orden de los lugares de trabajo, herramientas, equipos, elementos y materiales. El Contratista deberá proceder a la instalación de iluminación nocturna en los sectores de la obra en actividad, o en circulación de máquinas o equipos. La ubicación, las luminarias a utilizarse y la altura de las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección.

El mantenimiento de las luminarias estará a cargo del Contratista hasta la Recepción Provisoria de las obras. Luego serán retiradas a su costo, quedando las mismas de su propiedad.

El Contratista será responsable de la seguridad en el campo de trabajo, así como de evitar la producción de delitos y/o accidentes, con motivo de la condición de obra en ejecución.

### ***Señalización y Mantenimiento del Tránsito***

De plena vigencia la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Durante la ejecución de los trabajos el contratista mantendrá una señalización diurna y nocturna, tanto de las excavaciones, materiales sobrantes o cualquier otro elemento de las Obras que pueda significar riesgo o peligro.

Deberá proveer los medios que aseguren la protección de la excavación contra la caída de personas o animales.

El Contratista deberá realizar los trabajos de modo que al ejecutarlos ocasione la menor molestia posible al tránsito, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

Así el almacenamiento de los materiales en el camino, lo hará tratando de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos o caminos auxiliares que fuesen necesarios, dotándolos de elementos provisionales y conservará estas obras con el fin de asegurar el tránsito permanente, señalará de un modo completo los desvíos y los mantendrá en buen estado de conservación.

Todos los trabajos serán efectuados a su exclusivo costo. Durante la ejecución de las obras, el Contratista mantendrá la transitabilidad permanente del camino y/o calle y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ser ocupada la calzada, deberán habilitarse pasos provisionales o ejecutar las obras por mitades.

Asimismo, optimizará las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas de construcción y/o conservación de las obras viales. Dado que los trabajos encomendados en la presente obra se desarrollan en calles actualmente en uso, por lo que el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares, previamente aprobados por la Inspección tanto aquellas como estas deberán ser mantenidas por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento.

El contratista tendrá la obligación de señalar todo el recorrido que comprende el desvío y calles auxiliares asegurando el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, serán absolutamente obligatorias señales luminosas.

Si el contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y señalización la Municipalidad previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del contratista, no solamente en lo que se refiere al costo

sino también en lo que atañen las responsabilidades emergentes. En estos casos al formular cargos por los costos de las obras así ejecutadas, se le recargará un cincuenta por ciento (50%) en concepto de penalidades.

En la zona de construcción el contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocara letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte de la administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el incumplimiento de lo establecido en cuanto a tránsito público en la obra como a terceros provocado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Además el Contratista será el único responsable de accidentes, que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o roturas de señalamiento o de medidas de protección.

El trabajo que demande el cumplimiento de las tareas antes descritas, como así también los materiales y elementos necesarios para su ejecución, serán por cuenta exclusiva del contratista y en consecuencia no recibirán pago alguno, sin perjuicio de lo cual deberán satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentemente señalados.

Con una anticipación mínima de quince (15) días a la iniciación de las obras, el contratista está obligado a presentar a la inspección de obra un plan de construcciones de los caminos auxiliares que resulte coherente con el plan de trabajo. No podrá iniciar los trabajos hasta tanto dicho plan no cuente con la aprobación dada por escrito por la Inspección de Obra. No obstante podrá proponer modificaciones en el orden de ejecución de los trabajos, pero su aceptación quedará a juicio exclusivo de la Inspección, sin embargo, aquel será responsable de los perjuicios que las modificaciones propuestas produzcan en el tránsito.

Las señales, tanto diurnas como nocturnas serán lo suficientemente explícitas responderán a las normas y estarán ubicadas a distancias tales que los conductores de vehículos los perciban con la debida antelación - Cuando el tránsito lo exija la inspección podrá ordenar al Contratista disponer de "hombres banderas" para permitir la normal circulación de los vehículos.

En caso de construirse pasos provisorios que resulten parcial o totalmente afectados por esporádicas afluencias de agua que comprometan la seguridad y continuidad del tránsito, se adoptaran las medidas precautorias necesarias mientras dure la situación que las motiva, siendo el contratista único responsable por las contingencias que deriven de la falta de adopción de aquellas. A tal efecto destacará personal que alertará al tránsito, de la situación existente, pudiendo llegar, si las circunstancias así lo aconsejan interrumpir el mismo hasta que desaparezcan los motivos que dieran lugar a la emergencia.

### **Artículo 39. - PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE – PRECAUCIONES Y SEGUROS**

Es obligación del CONTRATISTA adoptar las medidas indispensables para prevenir accidentes y perjuicios a su personal, al de la inspección y a terceros, se verificará el cumplimiento estricto de la normativa de aplicación referida a Seguridad Industrial. La Inspección podrá suspender los trabajos si detecta incumplimiento de las normas, falta de elementos de seguridad, falta de indicaciones, o situaciones de riesgo que aunque no violen las normas, se puedan evitar.

El CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor de 10 días desde la firma del contrato, un "Plan de Seguridad e higiene de obra" en cumplimiento de la Ley N° 19.587, N° 24.557, Decretos reglamentarios N° 911-96, 231-96, y modificatorias, concordantes, complementarias y reglamentarias. El que especificará los criterios y metodología a aplicar y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes. El mismo será suscripto por profesional responsable y contará con la aprobación de una aseguradora de riesgo de trabajo. El Plan será de aplicación obligatoria durante todo el plazo de obra.

La Póliza de Seguro cubrirá incapacidad circunstancial, parciales, permanentes, totales y muertes (según lo establecido en ley N° 24.557, Riesgos de Trabajo) a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en las obras de acuerdo a la legislación vigente, asimismo los perjuicios de todo tipo contra terceros.

Esta misma disposición será cumplida por sus subcontratistas, haciéndose responsable el CONTRATISTA si así no lo hicieran.

#### **Artículo 40. - INSTALACIONES PARA EL PERSONAL OBRERO Y DEPÓSITO DE OBRA.**

La contratista instalará y mantendrá en perfectas condiciones de conservación y limpieza, aquellas instalaciones destinadas para el depósito de materiales, insumos y herramientas y las destinadas al uso del personal obrero, las cuales estarán equipadas con letrinas, lavabos y duchas en cantidad reglamentaria según Normas Municipales o convenios laborales.

#### **Artículo 41. - SALARIOS MINIMOS**

Regirán los salarios básicos, mejoras y demás disposiciones establecidas para la zona por la legislación vigente.

A los fines de control de dichas disposiciones, la Administración requerirá, cada vez que lo considere pertinente, la verificación del cumplimiento de las normas vigentes por intermedio de la Dirección General de Trabajo, o ente provincial o nacional correspondiente, sin perjuicio de las constataciones que en tal sentido encomiende a la Inspección.

#### **Artículo 42. - MEDICION Y PAGO**

Los trabajos los certificará la Inspección de la obra, según resulte de la medición de la obra ejecutada, y el pago se efectuará según la metodología que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis disponga a tal efecto.

El Contratista tendrá a su cargo los impresos de la totalidad de los certificados.

Todos los gastos relacionados con las obras, que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, incluso los correspondientes a todos los trámites que se requieran para la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, cartel de obra, cercados, movilidad, conexiones provisorias, etc., se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

**Artículo 43. - RETENCIONES SOBRE CERTIFICADOS DE OBRA – FONDO DE REPARO**

Del importe de cada certificado, excepto de los de acopio e intereses, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5 %) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo. Corresponde todo lo indicado en el Art. 88° del P.C.G. y Art. 53° de la Ley de Obras Publicas (0257-MP-2004). En caso de ser afectado al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DOCE (12) días corridos bajo apercibimiento de rescisión del contrato; igualmente se procederá cuando la afectación esté referida a la garantía del contrato.-

**Artículo 44. - DIVERGENCIAS**

El Comitente no admitirá la suspensión de los trabajos o disminuciones de ritmo de obras, como motivo de divergencias no resueltas o por planteos ó reclamaciones efectuadas por el Contratista, resultando de aplicación en tales eventualidades las penalidades estipuladas en estas Cláusulas Particulares.

**Artículo 45. - MULTAS**

El Contratista será pasible de la aplicación de multas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Publicas, Dto. Reglamentario y Pliego General de B. y C. (Dto. 3345-MP-2004) con las siguientes causales:

**a) Multa por mora en la Iniciación de los Trabajos.**

Por cada día de mora en la iniciación de las Obras, se aplicará al Contratista una multa del 1‰ (uno por mil del Precio del Contrato).

**b) Multa por mora en la entrega de comodidades a la Inspección**

Por cada día de demora en la habilitación de las oficinas, pabellones o viviendas destinadas a la Inspección, como así también del laboratorio de ensayo de materiales, no justificable a juicio de ésta, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5‰ (cero coma cinco por mil) del Precio del Contrato.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de "Ordenes de Servicio".**

Cuando en una "Orden de Servicio" se hubiera fijado plazo de cumplimiento, cada día de mora en hacerla efectiva se penalizará con una multa del 0,3‰ (cero coma tres por mil) del precio del contrato.

**d) Multa por falta de documentación en el Emplazamiento.**

La falta en el Emplazamiento de la totalidad o parte de los Documentos del Contrato, si no se solucionara en un período de 5 (cinco) días, hará posible al Contratista de una multa de 0,5‰ (cinco décimas por mil) del precio del contrato.

**e) Multa por no estar en el Emplazamiento el Representante Técnico.**

La ausencia en el Emplazamiento del Representante Técnico, salvo que se encontrase previamente autorizado por escrito por la Administración, hará pasible en cada ocasión al contratista de una multa del 0,2‰ (cero coma dos por mil) del Precio del Contrato por día de ausencia.

**f) Multa por Subcontratar sin autorización.**

Si el Contratista subcontractara alguno de los trabajos a su cargo, si la autorización escrita previa de la Administración, se aplicará una multa del 2,5‰ (dos y medio por mil) del precio del Contrato, sin perjuicio de intimar la exclusión del subcontratista en plazo perentorio.

**g) Multa por el retiro de equipos de construcción.**

El retiro del Emplazamiento de equipos de construcción afectados a la ejecución de las Obras, sin autorización previa por escrito de la Administración, hará pasible al contratista de una multa del 1‰ (uno por mil) del Precio del Contrato, por cada semana o fracción de la misma en que dicho equipo no se encuentre en el Emplazamiento.

**h) Multa por permitir bebidas alcohólicas en el Emplazamiento.**

Cuando el Contratista introdujera o permitiera introducir bebidas alcohólicas en el recinto de las Obras, se le aplicará, en cada ocasión en que ello sea comprobado, una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del Precio del Contrato.

**i) Multa por mora en la terminación de las Obras y por incumplimiento de plazo parciales**

Si las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual establecido, adicionado con el de prórrogas autorizadas, el Contratista se hará pasible de una multa conforme lo establece la legislación.

**j) Multa por incumplimiento de medidas de seguridad o señalización.**

Si durante la ejecución de las Obras contratadas se comprobare el incumplimiento de las medidas de Seguridad establecidas o de señalización, el Contratista se hará pasible de una multa de hasta el 1% (uno por ciento) del precio del contrato.

**k) Multa por suspensión de los trabajos.**

Cuando se verificase la suspensión de los trabajos contratados derivada de las siguientes causas:

Falta de suministros, materiales, etc.

Falta de equipos de construcción o montaje de las Obras en cantidad suficiente o su rotura.

Falta de personal necesario para la correcta ejecución de las Obras.

Se aplicará al Contratista una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del Precio del contrato.

**l) Multa por negativa del Contratista a notificarse de una "orden de Servicio".**

La negativa del Contratista lo hará pasible a una multa diaria de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) referidos al mes base del Contrato, mientras persistan en su actitud y por cada caso en que incurra en dicho incumplimiento.

**m) Por incumplimiento en el cronograma de entrega de la documentación de ingeniería de detalle.**

La falta de presentación, o la presentación irregular o incompleta o que no corresponda a lo estipulado en los documentos del Contrato, hará pasible al Contratista de una multa diaria equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del Precio del Contrato.



Todas las multas correrán automáticamente y sin previo aviso, operándose la mora por simple vencimiento de los plazos estipulados en los documentos del Contrato, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial.

El importe de las multas que resulte, será deducido de los certificados de obra, y en caso de no ser estos suficientes se afectarán las garantías contractuales o de fondo de reparos.

Cuando el importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto alcanzara al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la Administración podrá declarar rescindido el Contrato, de acuerdo con su exclusivo criterio.

Se entenderá que siendo las multas un medio de activar la construcción de las Obras, el cobro de las sumas no releva al Contratista del pago de los daños y perjuicios que produzca el hecho que dio origen a la multa, ni del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### **Artículo 46. - SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL**

El Contratista no podrá sustituir a sus colaboradores estipulados en la Propuesta, salvo que a juicio del contratista se acrediten razones suficientes y que los reemplazantes propuestos tengan antecedentes y capacidad equivalente o superior a los colaboradores sustituidos.

Asimismo, el Contratista podrá subcontratar los expertos que considere necesarios para realizar trabajos puntuales relacionados con aspectos específicos de los Pliego particular de bases y condiciones, cuando surja la necesidad de efectuar estudios muy particulares no contemplados en su metodología presentada en oportunidad del llamado a Licitación.

Esta incorporación no implicará la generación de costos adicionales a los pactados en el Contrato.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de colaboradores al Contratista, cuando mediase causa justificada y comprobada.

#### **Artículo 47. - RECEPCION PROVISIONAL**

Rigen las especificaciones detalladas en el Art.82º del Pliego establecido por Decreto 3345-MP-2004.

EL CONTRATISTA presentará a la Inspección, antes del acto de la recepción provisional de las obras un juego completo en original, un juego completo en soporte magnético (CD ROM) en archivo con formato DWG y dos juegos de copias completos de los planos conforme a obra, tal como haya sido ejecutada, dejándose constancia de su entrega en al Acta que se prepare para documentar la recepción provisional. No se efectuará ésta si se omite la presentación de dicho juego.

Los planos conforme a obra deberán estar confeccionados en formato digital "DWG" y "PDF", y los originales por triplicado que serán preparados en papel (90 gr./m2).

En su carátula deberá colocarse el rótulo identificatorio de la Administración, el nombre de la obra, proyectista, empresa responsable, escala y fecha de presentación.

Para que las obras se encuentren en condiciones de poder ser recibidas provisionalmente deberán estar totalmente terminadas y además, que se verifique el funcionamiento integral y armónico de todo el sistema.

Tan pronto como las Obras hayan sido terminadas de acuerdo con el Contrato, y una vez que hayan sido aprobadas en los ensayos a la terminación, el Contratista podrá solicitar la Recepción Provisional de las Obras.

La Administración, dentro de los 30 (treinta) días de recibida esa notificación, si las Obras estuvieren substancialmente completadas de acuerdo con el Contrato, labrará el Acta de Recepción Provisional, en la que certificará la fecha en la que las Obras han sido terminadas de esa manera y han sido aprobadas en los ensayos arriba mencionados.

Si al proceder a la revisión de las Obras, previa a su Recepción, se encontrase que las mismas no cumplen las condiciones requeridas, se suspenderá la Recepción y la Inspección notificará al Contratista cualquier omisión o defecto que afecte la terminación de las Obras.

## **Artículo 48. - PLANOS Y DOCUMENTACIÓN**

Planos finales Conforme a Obra

El Contratista presentará a la Inspección antes de solicitar la Recepción Provisional de las obras, planos completos de todas las obras, tal como hayan sido ejecutadas, dejándose constancia de su entrega en el Acta que se prepare para la recepción mencionada. La omisión de la presentación de estos planos invalidará el Acta y no se podrá realizar la recepción por culpa del Contratista.

Estos planos conforme a obra. se integrarán con 3 (tres) copias papel de cada plano aprobado, un juego en formato digital DWG, DOC, XLS y una compilación en formato digital PDF, ambos entregados en un CD o DVD.

Características de los Planos

Las copias de los planos presentados por el Contratista serán copias, nítidas y bien legibles, en líneas oscuras sobre papel blanco.

Todos los planos deberán dibujarse de acuerdo con las indicaciones de la última edición del manual de Normas de Dibujo Técnico de IRAM. Adicionalmente a las citadas indicaciones, la confección de los planos- deberá ejecutarse ajustándose a especificaciones a acordar con la Inspección. Los planos se ejecutarán en tamaño máximo A1, salvo acuerdo expreso para cada plano que por alguna razón deba ejecutarse en otro tamaño. Las memorias de cálculo, informes, y toda otra documentación que no sea planos se ejecutará en papel tamaño A4, incluida documentación referida a certificación.

En su carátula deberá colocarse el rótulo identificador de la Administración, el nombre de la obra, proyectista, empresa responsable, escala y fecha de presentación y las leyendas de los mismos serán previamente aprobadas por la Inspección.

Los planos se numerarán en forma correlativa mediante un código aprobado, pudiendo emplear el Contratista paralelamente su propio código. En cada plano deberá indicar el número y concepto de cada modificación hecha en el mismo y cuando corresponda en el rótulo deberá figurar el número del plano reemplazado. Las leyendas se escribirán en castellano.

Todo plano de implantación deberá incluir cotas de referencia con respecto a puntos establecidos de la planta o con respecto a instalaciones fijas.

Todas las unidades y dimensiones se expresarán en el Sistema Métrico Legal Argentino (Ley 19511) basado en el Sistema SI. Todas las dimensiones señaladas en los planos

se considerarán correctas aunque se efectúen mediciones a escala que arrojen otros valores.

Los elementos de cada parte se especificarán en listas de materiales donde deberán detallarse material, dimensiones generales, presión y temperatura de servicio (si resultare aplicable), normas a que responden y todo otro tipo de información que permita individualización.

#### **Artículo 49. - PLAZO DE GARANTIA**

El Plazo de Garantía de las Obras se fija en 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de formalización de la Recepción Provisional. En la eventualidad de haberse efectuado recepciones parciales, los plazos de Garantía correspondientes a las Obras involucradas se computarán desde las respectivas fechas de sus recepciones parciales pertinentes.

Durante este período, y hasta la recepción Definitiva, el Contratista será responsable de la conservación de las Obras.

#### **Trabajos de Reparación**

A fin de que las Obras sean entregadas a la Administración al vencimiento del Plazo de Garantía o tan pronto como sea factible de vencido dicho período, a satisfacción de la Inspección y en las condiciones requeridas por el Contrato, salvo el desgaste normal causado por el tiempo y el buen uso, el Contratista deberá terminar el trabajo (si lo hubiere) pendiente a la Recepción Provisional, o tan pronto como sea posible después de dicha fecha. A tal fin el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción y rectificación y corregirá todos los defectos o imperfecciones u otras fallas que pudieren serle requeridos por escrito por la Inspección, durante el Plazo de Garantía, y en el lapso que esta le fije.

#### **Costo de Ejecución de los Trabajos de Reparación**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos mencionados en el punto que antecede a sus propias costas si, a juicio de la Administración, la necesidad de los mismos se debiere al uso de materiales o calidad de ejecución que no estuvieran de acuerdo con el Contrato o a la negligencia o incumplimiento del Contratista de alguna de sus obligaciones, expresas o implícitas, emergentes del Contrato.

#### **Recurso Contra la Omisión del Contratista de Realizar el Trabajo que se Requiere**

Si luego de serle exigidos, el Contratista dejara de ejecutar alguno de los trabajos que acaban de indicarse, la Administración tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para llevar a cabo tales trabajos y si, a su juicio, este trabajo debiera haber sido realizado por el Contratista a su propio cargo, tendrá derecho a recuperar del mismo todos los costos consecuentes o incidentales o podrá deducirlos de las sumas adeudadas o que llegaren a adeudarse al Contratista, o de las garantías constituidas.

#### **Plazo de Garantía de Partes Reparadas o Reemplazadas**

Si el Contratista reparara, reemplazara o renovara cualquier parte de las Obras, las disposiciones de este artículo se aplicarán a esa parte reparada, reemplazada o renovada de las Obras como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reparación, reemplazo o renovación, procediéndose a computar a partir de esta última su Plazo de Garantía.

### **Artículo 50. - RECEPCION DEFINITIVA**

Rigen las especificaciones detalladas en el Art.83º del Pliego establecido por Decreto 3345-MP-2004.

Una vez cumplido el Plazo de Garantía de la totalidad de las Obras, o de parte de las Obras, en el caso de haberse efectuado recepciones parciales, y siempre que las mismas hayan sido terminadas y mantenidas de acuerdo con los términos del Contrato y a satisfacción de la Administración, procederá su Recepción Definitiva, total o parcial, según sea el caso, y la Administración deberá labrar el Acta pertinente, dentro de los 30 (treinta) días de solicitada por el Contratista.

### **Artículo 51. - DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO Y DE LA GARANTIA CONTRACTUAL**

La garantía contractual del 5% (cinco por ciento) del monto del Contrato, constituida a la firma del mismo, será reintegrada al efectuarse la Recepción Provisoria de las Obras.

El Fondo de reparo, conformado con el 5% (cinco por ciento) que se deduce de las certificaciones de Obras, se devolverá al efectuarse la Recepción Definitiva.

# ANEXO Nº 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN

San Luis, ..... de ..... de 2017

Sr.: Secretario de Servicios Públicos  
San Martín Nº 590  
Ciudad de San Luis

La Empresa y/o U.T.E. .... con domicilio legal en .....de la Ciudad de San Luis, solicita ser admitida en la Licitación Pública Nº....., para la ejecución de la obra ..... a realizarse el día ..... de ..... de 2012 a la hora .....

A tales efectos declara conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de la documentación en la Licitación, incluyendo Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Clausulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, aclaraciones con o sin consulta y todos los anexos, adjuntando los documentos en ellos exigidos.

Se compromete a otorgar estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.

Declara asimismo que mantiene su oferta por el término de SESENTA (60) días en la forma especificada en el correspondiente Pliego.

Atentamente.

-----  
Representante Técnico

-----  
Comitente

# ANEXO Nº2

## FORMULACION DE LA PROPUESTA

Sr. Secretario de Servicios Públicas  
San Martín Nº 590  
Ciudad de San Luis

El/los que suscriben ....., en nombre y por cuenta de la empresa/UTE ..... fijando domicilio en esta Ciudad en ....., después de haber tomado conocimiento de todas las piezas que componen la Licitación Pública Nº ....., ofrece y se compromete a realizarlas totalmente, en un todo de acuerdo con las Leyes y Decretos que las Condiciones establecen para el presente llamado de Licitación Pública, por la suma de PESOS: .....(\$ .....) cuyo detalle discriminativo por ítems o rubro de los trabajos necesarios a la ejecución se adjunta, confeccionado según el modelo establecido en el Pliego de Especificaciones.

Como garantía de esta Oferta se adjunta .....seguro de caución, fianza bancaria, etc..... por la suma de PESOS: .....(\$.....) equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

-----  
Representante Técnico

-----  
Comitente

## ANEXO N°3

### PLANILLA DESCRIPTIVA DE EQUIPOS

Se incluirán todos los equipos (no herramientas) cuya afectación sea exclusiva de la obra

DESIGNACION	MARCA DE FBCA.	AÑO FAB.	POTENCIA H.P.	DOMINIO N°	MOTOR N°	ESTADO DE CONSERVACION(*)	LUGAR DE EMPLAZ. O UBICACION.	PARA LLENAR POR EL COMITENTE			DESCRIPCION DE ACUERDO A VERIFICACION

(\*) Se colocarán las siguientes categorías: NUEVO, BUENO, REGULAR (no consignar equipos en mal estado).

La presente planilla tiene carácter de DECLARACION JURADA.

Los datos podrán ser verificados, en caso de no coincidir con la realidad, no serán tenidos en cuenta.

Solo se tendrán en cuenta los equipos que sean propiedad de la EMPRESA.

## ANEXO Nº4

### OBRAS EN GENERAL DE LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

#### TERMINADAS O ADJUDICADAS EN EJECUCION

DENOMINACION DE LA OBRA	UBICACIÓN	DESCRIPCION	SUP. M <sup>2</sup>	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FINALIZ. FECHA	CONTRATO O SUBC.	OBSERVACIONES
					BASICO	MES DE REF.					

#### ADJUNTAR:

Contrato de Obra.

Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de obras terminadas).

(\* ) En caso de obras en ejecución, colocar el porcentaje de avance.



## ANEXO Nº5

### OBRAS IDEM A LA PRESENTE LICITACION DE LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

#### TERMINADAS O ADJUDICADAS EN EJECUCION

DENOMINACION DE LA OBRA	UBICACIÓN	DESCRIPCION	SUP. M <sup>2</sup>	COMITENTE	IMPORTE EN \$		FECHA INICIO	PLAZO CONTRAT.	FINALIZ. FECHA	CONTRATO O SUBC.	OBSERVACIONES
					BASICO	MES DE REF.					

#### ADJUNTAR:

Contrato de Obra.

Acta de Recepción Provisoria o Definitiva según corresponda (en el caso de obras terminadas).

(\* ) En caso de obras en ejecución, colocar el porcentaje de avance.